FECHA: 05 JUN 2025

PRÒRROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 055 DEL 6 DE MAYO DE 2024			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**BRINSA S.A / R.L. APODERADO: ANDRES VASQUEZ BETANCUR**		
C.C. No.	3.413.966 de Envigado	**NIT:**	800.221.789-2
DIRECCIÓN:	Carrera 33 No. 7-41 Piso 2		
CIUDAD:	Medellín	**TELÉFONO:**	3174052335
EMAIL:	daniel.restrepo@brinsa.com.co		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 362.718.188.00**		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	**DOCE (12) MESES**		
PLAZO PRÒRROGA No. 01	**UN (1) MES**		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	**TRECE (13) MESES**		
SUPERVISORES:	**JORGE FERNANDO DUQUE CUARTAS** Almacenista General **ANDRES ORLANDO WALTERO ANGARITA** Profesional Especializado II Potabilización de Agua		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la empresa **BRINSA S.A** identificada con NIT 800.221.789-2, representada legalmente por el apoderado señor **ANDRES VASQUEZ BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.413.966 de Envigado, de conformidad con el poder especial conferido mediante escritura pública No. 2.809 del 07 de diciembre de 2022, de la notaría No. 17 de Medellin, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prórroga No. 01 al mencionado contrato, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

FECHA: 05 JUN 2025

1.- Que se celebró el contrato de suministro 055 del 06 de mayo de 2024, para el "SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL", el cual se ha constituido en un proceso de vital importancia y de alta prioridad, pues se hace vital contar con un stock suficiente de Cloro gaseoso; además de lo contenido en el Decreto 1575 de 2007del Reglamento técnico del agua potable, en todos los puntos de la red debe existir residuales de cloro residual para asegurar una eliminación total de los agentes patógenos causantes de enfermedades a la salud pública y esto se logra por medio de la dosificación constante del Cloro Gaseoso como agente bactericida que se considera de alta efectividad, manejo seguro y beneficios costos / objetivos esperados.

2.- Que teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución proyectado está en su 95.91% indicando ello que finalizará antes de lo estimado con relación a la estimación de recursos y kilogramos a adquirir, el cual fue planeado con el histórico de consumo presentado en años anteriores; motivo por el cual se requiere adelantar una prórroga en tiempo para garantizar este insumo por un (1) mes más, Maxime cuando se cuenta con el recurso para ello.

3.- Que a la fecha de la presente solicitud el contrato de suministro 055 del 06/mayo/2024, presenta el siguiente avance técnico, administrativo y financiero:

BALANCE DEL SUMINISTRO						
DESCRIPCION	**ACTA**	**KGS**	**V/R UNIT SIN IVA**	**SUBTOTAL**	**IVA 19%**	**TOTAL**
Cloro Gaseoso	01	45,900	2,300	105,570,000	20,058,300	125,628,300
Cloro Gaseoso	02	21,600	2,300	49,680,000	9,439,200	59,119,200
Cloro Gaseoso	03	29,700	2,300	68,310,000	12,978,900	81,288,900
NO COBRADO		29,900	2,300	68,770,000	13,066,300	81,836,300
CONSUMIDO		**127,100**		**292,330,000**	**55,542,700**	**347,872,700**
CONTRATADO		132,524				362,718,188
NO EJECUTADO		5,424				14,845,488

PORCENTAJE DE EJECUCION DEL CONTRATO	
V/R EJECUTADO A LA FECHA	347,872,700.00
% DE EJECUCION DEL CONTRATO	**95.91**

4.- Que de acuerdo a lo anterior el área de almacén como supervisor del contrato 055 del 06/05/2024 y con el recurso financiero que un esta por ejecutar de $14.845.488 considera

viable y oportuno prorrogar en plazo el presente contrato por **UN (1) MES** más, con el fin garantizar el insumo.

5.- Que, con base a lo anteriormente expuesto, se solicita al ordenador del gasto se apruebe la presente solicitud de prórroga en plazo No. 1 por el término de **UN (1) MES** más.

6.- Que la presente prórroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Articulo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación *presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo*".

7- Que hace parte integral de la presente prórroga, la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del contrato, la cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato.

8.- Que la suscrita Gerente General, con la firma de la minuta aprueba la presente prórroga en plazo conforme a los motivos expuestos por el supervisor del contrato, quien justifica y viabiliza técnicamente la suscripción de la misma.

9- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 055 DEL 6 DE MAYO DE 2024, la cual quedará Así: **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÒN**: Prorróguese el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 055 DEL 6 DE MAYO DE 2024**, en **UN (1) MES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **TRECE (13) MESES.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga en plazo.

FECHA: 05 JUN 2025

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 055 DEL 6 DE MAYO DE 2024**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 05 JUN 2025

ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
CONTRATANTE

ANDRES VASQUEZ BETANCUR
CC No. 3.413.966 de Envigado
R.L. APODERADO BRINSA S.A
CONTRATISTA

Revisó jurídicamente: Magda Gisela Herrera Jiménez - Secretaria General

Elaboró minuta: Diana Rocío Castro Idárraga - Profesional Jurídico